

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez Primera Instancia. Distrito Civil Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: MEDICH, RAUL J. c/Otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02890927-3) se la dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero (Mat. 161-R-6) venda en pública subasta el día 26 de Agosto de 2.021 a las 11:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de San José de la Esquina, (con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), El automotor embargado en autos consistente en: Dominio JBR851, Procedencia: Importado, Tipo: 22 SEDAN 3 ptas, Modelo: 155 A3 1,8 T FSI Mca Motor: AUDI Nº Motor: CDA085036, Mca Chasis: AUDI Nº Chasis: WAUAC28P0AAI04425, Fabricación Año: 2009 Modelo Nº: 2.010. El que conforme informe Registro de la Propiedad Automotor Nº 2024 Capital Federal Nº 024, situado en la calle Marcelo T. de Alvear Nº: 1252 Piso: 1 Depto: 01. Registra Embargo por los autos que ejecutan del: 26/02/2018 con Reinscripción: 27/01/2021 Monto: \$ 108.234. Intereses: \$ 32.470 e Inhibición en autos Rossa Susana B c/Otro s/Juicio Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13888017-3 orden Juzgado de Primera instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario anotación: ingresada el 04/07/2018. Saldrá a la venta con una base de \$ 921.700 y en caso de no haber postores, sin base, siendo las posturas mínimas de \$ 5.000 adjudicándose al ultimo y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el total del precio de la unidad mediante cheque certificado o transferencia bancaria con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo y se le hará entrega de la unidad adquirida, dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Las deudas por patentes atrasadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, todo ello con inoponibilidad al comprador de las deudas por multas. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 11:00 a 12:00 horas en Bvr Las Colonias 1.035 de San José de la Esquina. Conforme Resolución 745 AFIP CUIT Martillero Nº 20-11270660-8 y demandado CUIT Nº 20-24980327-9. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 3/08/21. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 600 455933 Ago. 10 Ago. 12
